

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

Expte: RS 93/225

Unidad administrativa:  
OFICINA TECNICA DE TRAFICO

Fecha:  
6 de Octubre de 1993

Funcionario que emite el informe Sr.:

JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Interesado:  
SR. CONCEJAL DELEGADO  
DE SEGURIDAD CIUDADANA

Domicilio: EXCMO. AYUNTAMIENTO  
OVIEDO

Asunto: PROPUESTA DE MEDIDAS DE REGULACION Y ORDENACION DEL TRAFICO EN  
EN CASCO ANTIGUO Y OTRAS CALLES DEL ENTORNO.

I N F O R M E

- AREA DE ACTUACION:

Será sobre las calles, plazas y espacios que se encuentren dentro de las calles perimetrales siguientes: ARGÜELLES-JOVELLANOS-PARAISO-POSTIGO ALTO-PADRE SUAREZ-MARQUES DE GASTAÑAGA-CAMPOMANES-MARTINEZ MARINA-QUINTANA-ARCO DE LOS ZAPATOS-FONTAN-ROSAL-FRUELA-URIA.

- NORMA GENERAL:

Prohibición de la circulación rodada y estacionamiento de vehículos.

- ZONAS DE EXCLUSION PERMANENTE PARA LA CIRCULACION Y ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS:

Por las calles y plazas que se citan, no podrán circular ni estacionar ningún tipo de vehículos salvo autorización expresa que extenderá el centro de control de Tráfico: PLAZA DE LA CONSTITUCION-PLAZA TRASCORRALES-PLAZA DE RIEGO-JESUS-PESO-CALLEJA DE LOS HUEVOS-CIMADEVILLA-PLAZA DEL PARAGUAS-CORRADA DEL OBISPO-PLAZA ALFONSO II EL CASTO-PLAZA JUAN XXIII-SANTA ANA-TRANSITO DE SANTA BARBARA-ECCE HOMO-EUSEBIO GONZALEZ ABASCAL (entre San Juan y Aguila)-SAN JUAN (entre Eusebio González Abascal y Schultz)-PLAZA PORLIER-PLAZA DEL SOL.

Resolución 93/225  
Comisión de Gobierno 14/12/93

## - REGULACION DE LAS EXCEPCIONES:

En el resto de las calles se establecen las siguientes excepciones a la norma:

### 1.- CARGA Y DESCARGA:

- Se podrán efectuar operaciones de carga y descarga mediante vehículos con peso máximo autorizado (P.M.A.) no superior a 3.500 kilogramos. El estacionamiento de los vehículos se hará conforme a lo previsto en los artículos 38 y 39 de la Ordenanza Municipal de Tráfico, debiendo hallarse localizable el conductor en todo momento.

- HORARIO de 6:00 a 11:00 horas, excepto festivos y domingos.

Todo aquel vehículo que exceda del P.M.A. de 3.500 Kgr., o precise entrar en el área peatonal fuera del horario autorizado, necesitará proveerse de una autorización específica expedida por el Centro de Control de Tráfico, y siempre para casos excepcionales y concretos.

### 2.- SERVICIOS PUBLICOS DE VIAJEROS:

- Los Auto-Taxis podrán circular por la zona para dejar y recoger solamente residentes siguiendo las rutas que se indican para los accesos.

### 3.- RESIDENTES:

Para circular por las calles de referencia, los conductores, deberán acreditar su condición de residentes, mediante el Documento Nacional de Identidad u otro oficial, en vigor, siempre que sean requeridos por Agentes de la Policía Local de Oviedo. Tal identificación será el requisito que les facultará para el acceso y circulación según los itinerarios marcados, a los únicos efectos de acceder o salir de garajes, cargar o descargar bultos, tomar o dejar personas.

A tales efectos, los establecimientos comerciales ubicados en zona peatonal tendrán la consideración de residentes y podrán circular por la misma, siempre que acrediten su condición mediante el recibo de Impuesto de Actividades Económicas, Licencia Fiscal u otro similar que lo sustituya.

Cualquier circunstancia que requiera el estacionamiento del vehículo se efectuará conforme a lo establecido en los artículos 38 y 39 de la Ordenanza Municipal de Tráfico, durante el tiempo estrictamente necesario, y nunca por un tiempo superior a 10 minutos, hallándose el conductor localizable en todo momento.

Con la entrada en vigor de las presentes normas, quedarán sin validez las Autorizaciones-Tarjetas expedidas para la circulación por el área peatonal del Oviedo Antiguo.

**- ACCESOS:**

Los vehículos solamente podrán acceder a la zona peatonal del casco antiguo por las calles que se citan y circular según los itinerarios y sentidos de marcha indicados por la señalización vertical colocada al efecto.

De tal forma que en la cabecera de las calles figurará la señal vertical de circulación prohibida con la leyenda " Excepto Carga y Descarga de 6 a 11, TAXI y RESIDENTES". Dentro de la zona regirán las normas generales de prioridad.

**- VIAS DE ACCESO:**

Se establecen dos vías principales de acceso: Marqués de Gastañaga-Oscura, Argüelles-Mendizabal a través de las cuales se podrán seguir los siguientes itinerarios:

• A través de la calle OSCURA se podrá acceder a:

- 1.- Postigo Alto, saliendo a Padre Suárez.
- 2.- Máximo y Fromestano, continuando hacia San Isidoro y Canóniga saliendo a través de San Vicente a Jovellanos.
- 3.- Mon-Canóniga, girando a la izquierda hacia San Vicente y saliendo a Jovellanos.
- 4.- San Antonio, girando a la derecha hacia Rua, siguiendo por San Juan y saliendo por la Plaza Juan XXIII a Jovellanos, o bien a través de Shultz salir por Aguila a Jovellanos.
- 5.- Mon-San Antonio, y salir por Altamirano hacia Ramón y Cajal.

• A través de la calle MENDIZABAL se podrá acceder a:

- 1.- Shultz, y girar a la izquierda hacia Plaza Juan XXIII o bien seguir de frente hacia Aguila y salir a Jovellanos.
- 2.- Ramón y Cajal, continuando por Pozos hacia Rosal.

• Además de las anteriores rutas se permitirá:

- La entrada a San Vicente, hasta la Plaza Faijoo, debiendo salir nuevamente por San Vicente hacia Jovellanos, nunca por Canónica. Los residentes ( Casa Sacerdotal, Funerarias Reunidas, etc...), podrán utilizar esta vía de acceso hasta San José.
- La entrada a la Plaza Trascorrales, a través de Carpio, a los vehículos que deseen efectuar tareas de carga y descarga en la Plaza del Paco.
- La entrada y salida por Magdalena a los residentes y para tareas de carga y descarga.

Adjunto se remite esquema de itinerarios propuestos.

Estas disposiciones serán efectivas, para el resto de calles peatonales.

Queda derogado el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión Ordinaria el día 19 de Noviembre de 1.991 por lo que se regulaba la circulación por la zona peatonal del casco antiguo.

EL INSPECTOR-JEFE

VIAS DE ACCESO

ENTRADAS

SALIDAS

OBSCURA <

- POSTIGO ALTO --> PADRE SUAREZ
- MAXIMO Y FROMESTANO --> S. ISIDORO --> CANONIGA --> S. VICENTE --> JOVELLANOS
- MON <
  - CANONIGA --> S. VICENTE --> JOVELLANOS
  - S. ANTONIO <
    - ALTAMIRANO --> RAMON Y CAJAL --> POZOS --> ROSAL
    - RUA --> S. JUAN --> JOVELLANOS

MENDIZABAL <

- SHULTZ <
  - S. JUAN --> JOVELLANOS
- RAMON Y CAJAL --> POZOS --> ROSAL
- AGUILA --> JOVELLANOS

S. VICENTE <

- PLAZA FEIJOO --> S. VICENTE (HASTA CORRADA DEL OBISPO)
- S. JOSE --> S. VICENTE

CARPIO --> PLAZA TRASCORRALES --> CARPIO

MAGDALENA --> MAGDALENA